



ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 1 de 27

FECHA: 05 DE OCTUBRE

AÑO: 2026

**PROCESO DE
SELECCIÓN:
CONTRATACION DE
MINIMA CUANTIA**

GENERALIDADES DEL PROCESO

**DEPENDENCIA GENERADORA DE LA
NECESIDAD:**

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA

OBJETO:

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y MITIGACIÓN DEL
RIESGO EN EL BARRIO EMIRO BARRERA DEL
MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA

PLAZO:

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados
a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el
30 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO ASIGNADO:

CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL
PESOS (\$ 48.600.000,00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. 202600089 6	CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.02.00 8	FUENTE: 1200201	FECHA : 17/09/2 026
-----------------------	---	--------------------	------------------------------

TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE CONSULTORÍA

LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE ISNOS

ANTICIPO:

SI	X	NO	Porcentaje 50 %
----	---	----	--------------------

FORMA DE PAGO:

Se cancelará el valor del contrato que resulte del
presente proceso de selección así:

a) La Entidad entregará un anticipo del 50%, y
posteriormente hará pagos parciales con su respectiva
amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes
reglas:

1. **Un primer pago** equivalente al treinta por ciento
(30%) del valor del contrato, previa presentación
y aprobación del respectivo informe que dé
cuenta del cumplimiento, entrega y aprobación
de los siguientes entregables:
 - Levantamiento topográfico de la zona en
detalle y georreferenciado con placas.
 - Estudio de suelos y ensayos de laboratorio.
 - Estudio geotécnico.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 2 de 27

2. **Un Segundo pago**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación del respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento, entrega y aprobación de los siguientes entregables:

- Estudio geológico de la zona
- Estudio hidrológico e hidráulico
- Diseño estructural del muro de contención, incluye planos
- Elaboración de presupuesto, APU y memoria de cantidades de obra

3. **Un tercer pago**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación del respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento, entrega y aprobación de los siguientes entregables:

- Estudio de mercado
- Elaboración de cronograma y flujo de inversión
- Elaboración de especificaciones técnicas y proceso constructivo

4. **Un pago final** del diez por ciento (10%) al terminar el contrato, previa presentación y aprobación del respectivo informe y documento final que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades previstas en las obligaciones del contrato, entrega de la formulación del proyecto mediante la metodología general ajustada (MGA), y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Entidad contratante.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 3 de 27

Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.

NOTA. El Municipio de Isnos se reserva el derecho de tramitar y cancelar las Actas de Parciales en un término de hasta cuatro (4) meses posteriores a la radicación de la misma

MODO DE CONTROL:

INTERVENTOR
A

SUPERVISI
ÓN

X

1. MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 4 de 27

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”.

Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento cultural y social de sus habitantes, cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una estructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Por su parte, el principio de Economía tiene como finalidad asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Administración durante la actividad contractual se cumplan con eficacia y eficiencia surtiendo todos los trámites que sean necesarios, considerando que todo proyecto debe estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos precisos, que permitan optimizar los recursos y evitar situaciones dilatorias que ocasionen perjuicios para cada una de las partes contratantes. Esta eficiencia, se traduce en la obtención de máximos resultados, utilizando el menor tiempo posible, por la menor cantidad de recursos y con los menores costos para el presupuesto estatal. Es así, como se impone el deber legal a las entidades estatales de contar con las respectivas partidas presupuestales previamente a la celebración del proceso contractual y para el caso particular se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la realización de un proceso de mínima cuantía.

Es así como el principio de economía refleja su estrecha relación con el principio de planeación, el cual busca que la contratación no sea el resultado de la improvisación y del desorden, sino que por el contrario obedezca a una verdadera planeación para satisfacer las necesidades de la comunidad. (Consejo de Estado, 2008).

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 5 de 27

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece en su artículo 2 que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para contribuir con la seguridad territorial, los intereses colectivos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en riesgo, siendo responsabilidad tanto de las autoridades como de los habitantes del territorio nacional. En este sentido, la gestión del riesgo debe estar orientada al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, bajo el marco del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres. Igualmente, la Ley 1523 de 2012, en su artículo 5, creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entendido como el conjunto de entidades pública, privadas y comunitarias, políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias e instrumentos orientados a garantizar la gestión del riesgo en el país, con el propósito de prevenir y mitigar los efectos de eventos que puedan generar afectaciones a la población, la infraestructura y el ambiente.

En los barrios Porvenir y Emiro Barrera, del área urbana del municipio de Isnos, se presenta una amenaza latente de remoción en masa, consistente en un talud de aproximadamente 12 metros de altura que genera un riesgo alto a aproximadamente 16 viviendas, situación que se ha presentado desde el año 2013 de acuerdo con inspección ocular realizada por el cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Isnos. Esta amenaza ha sido estudiada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, quien en un estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del área urbana de Isnos, planteó dos alternativas para la mitigación del riesgo asociado al talud, consistentes en la reconfiguración del talud con la inclusión de una berma de descanso de 3 metros, y protección de geomanto reforzado en longitud de 78 metros, o la construcción de un muro de gavión de 5 metros de alto y una longitud aproximada de 20 metros, con protección inferior en geotextil no tejido.

A causa del riesgo expuesto, la Personería Municipal de Isnos Huila instauró una acción popular contra el Municipio de Isnos y el Departamento del Huila, reclamando la protección del derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente por un deslizamiento en un talud próximo a una vivienda, radicada con número 410013333006-2022-00542-01. El Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva, a través de sentencia del 14 de noviembre de 2023, declaró la vulneración del derecho colectivo a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, y ordenó al municipio de Isnos a contar con un Estudio geotécnico o estudio de suelos para evaluar la estabilidad del terreno y obras a implementar, y posterior a ello a evaluar las alternativas de atención y definir un cronograma de ejecución de las alternativas. La sentencia fue confirmada por la Sala Cuarta de Decisión del Tribunal Administrativo del Huila a través de sentencia del 21 de mayo de 2024. En cumplimiento de la acción popular, el Municipio de Isnos, en conjunto con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, la Gobernación del Huila y el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, ha realizado un monitoreo constante sobre la condición presentada por el talud, han elaborado un presupuesto estimado para la construcción de un muro en gavión para mitigar el riesgo de remoción en masa presentado por el talud, y han decidido como alternativa viable la construcción del muro en gavión.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 6 de 27

Por lo anterior, el Municipio de Isnos requiere contratar la elaboración de estudios y diseños necesarios para la planificación y construcción del muro en gavión requerido para la mitigación del riesgo asociado a la remoción en masa por el talud existente en los barrios Porvenir y Emiro Barrera, lo que genera la necesidad de la Entidad de adelantar el presente proceso de contratación.

El plan de desarrollo municipal "Porque querer un pueblo es luchar por su gente 2024 - 2027", en su línea estratégica "lucha por la seguridad y un buen gobierno" incluyó el sector Gobierno Territorial, el cual tiene dentro de sus programas la "Gestión del riesgo de desastres y emergencias" incluyendo el producto "Documentos de planeación", delimitando como indicador "Documentos de planeación elaborados". En cumplimiento del plan de desarrollo, se formuló el proyecto de inversión denominado "prevención y atención de desastres y emergencias para la vigencia 2025 del municipio de Isnos", cuyo alcance fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2026, incluyendo la actividad de "elaborar documentos de planeación". En tal sentido, la necesidad expuesta se solventa a través de la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la construcción de un muro de contención que mitigue el riesgo por remoción en masa en los barrios Porvenir y Emiro Barrera, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y la acción popular accionada por la personería municipal de Isnos, a través de un contrato de consultoría celebrado bajo la modalidad de mínima cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL BARRIO EMIRO BARRERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El objetivo de la consultoría consiste en elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción de un muro en gavión en los barrios Porvenir y Emiro Barrera del área urbana de Isnos

Los estudios y diseños requeridos son:

ITEM	ACTIVIDAD
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA ZONA EN DETALLE Y GEORREFERENCIADO CON PLACAS
2	ESTUDIO DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 7 de 27

3	ESTUDIO GEOTÉCNICO
4	ESTUDIO GEOLÓGICO DE LA ZONA
5	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO
6	DISEÑO ESTRUCTURAL DEL MURO DE CONTENCIÓN, INCLUYE PLANOS
7	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, APU Y MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA
8	ESTUDIO DE MERCADO
9	ELABORACIÓN DE CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN
10	ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO
11	FORMULACIÓN DEL PROYECTO MEDIANTE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA).

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Garantizar la calidad e idoneidad de la información suministrada dentro de los informes entregados por los profesionales de cada área
3. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, los cuales son parte vinculante del contrato
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
5. Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de obreros y mano de obra calificada que se emplee para la ejecución de los trabajos; al sistema integral de seguridad social y riesgos profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Presentar y mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 8 de 27

12. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
13. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.
14. Presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal
15. Permitir al Supervisor asignado por el Municipio, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato
16. Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
17. Informar por escrito al Municipio acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el levantamiento topográfico del área de estudio, utilizando equipos y software especializados, con el fin de generar el modelo digital del terreno y los planos topográficos requeridos para el desarrollo de los estudios y diseños del muro de contención.
2. Elaborar el estudio geotécnico y de suelos del área de intervención, mediante exploración del subsuelo y ensayos de laboratorio que permitan determinar las propiedades físicas y mecánicas del terreno, así como evaluar la estabilidad del talud y establecer los parámetros necesarios para el diseño estructural del muro de contención.
3. Elaborar un estudio de geología de la zona, caracterizando las condiciones geológicas del área de estudio.
4. Elaborar el estudio hidrológico e hidráulico del área de intervención, requeridos para el diseño de la estructura de contención.
5. Realizar el diseño estructural del muro de contención, incluyendo la elaboración de los planos que sean requeridos, garantizando su entrega en formato DWG y en físico en tamaño pliego.
6. Elaborar el presupuesto de la obra, con base en el diseño estructural, contemplando los análisis de precios unitarios, las memorias de cantidades de obra, el desglose del AIU, aplicando el factor prestacional y factor multiplicador y demás aspectos relevantes y requeridos para la correcta proyección presupuestal.
7. Elaborar un estudio de mercado de los materiales, equipos y herramientas requeridos para la elaboración del presupuesto.
8. Planificar un cronograma de obra y un flujograma de inversión de los recursos necesarios para la construcción del muro de contención
9. Describir las especificaciones técnicas y el proceso constructivo requerido para el muro de contención.
10. Formular el proyecto en la metodología MGA .

a. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 9 de 27

2. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
3. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
4. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

a. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La necesidad planteada se solventa a través de la celebración de un contrato de consultoría, que tenga por objeto REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL BARRIO EMIRO BARRERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA. Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)”

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)”

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)”

En dicho sentido, es importante citar lo plasmado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 respecto a la menor cuantía de la entidad, el cual en su inciso final describe “Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”, es decir, la menor cuantía para el municipio de Isnos en la vigencia 2026 equivale a \$ 490.253.400, y a su vez, el 10% equivale a \$ 49.025.340.

En este orden, habida cuenta que el contrato de consultoría que se pretende celebrar no excede el diez por

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 10 de 27

ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 11 de 27

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones requeridas (ingeniero civil), la oferta debe ser avalada por un ingeniero en dichas ramas, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

7.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse firmada.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 12 de 27

7.1.2. Persona natural: Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero civil, con una antigüedad igual o superior a diez (10) años de la obtención de la tarjeta profesional, al día de cierre del proceso de selección, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive

Para ello, deberá presentar:

- Copia de cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
- Diploma y/o acta de grado
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

7.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar el Título Profesional, como Ingeniero civil, con una antigüedad igual o superior a diez (10) años de la obtención de la tarjeta profesional, al día de cierre del proceso de selección. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, no ostente la calidad de Ingeniero civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero civil con una antigüedad igual o superior a diez (10) años de la obtención de la tarjeta profesional, al día de cierre del proceso de selección.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 13 de 27

unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

7.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla del último mes previo al cierre del proceso.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

7.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado, donde acredite la actividad económica coherente con el objeto a ejecutar.

7.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 14 de 27

7.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

7.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

7.1.13. Paz y salvo municipal.

7.1.14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.

7.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, el proponente deberá allegar el certificado o constancia de consulta de reportes en el registro de deudores alimentarios morosos.

7.1.16. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

7.1.17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del Municipio de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento de contrato por parte del proponente favorecido. **La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.**

Requisitos de la póliza o garantía:

- **Asegurado o beneficiario:** Municipio de Isnos, NIT. 800.097.098-1.
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 15 de 27

- **Vigencia:** Será contada desde el momento de la presentación de la oferta y en todo caso deberá mantenerse vigencia hasta la aprobación de la garantía que ampara riesgos propios de la etapa contractual.
- **Tomador o afianzado:** La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza deberá ser constituida a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes e identificación y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. Requisitos técnicos

Comprende el análisis para determinar si la propuesta se presente con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente estudio previo. Será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones determinarán la **INADMISIBILIDAD** de la propuesta.

7.2.1. Experiencia general

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Persona natural: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso en calidad de oferentes individuales, deberán ostentar título profesional de Ingeniero Civil, con una antigüedad igual o superior a diez (10) años de la obtención de la tarjeta profesional, al día de cierre del proceso de selección.

Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán haber sido constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de cierre del proceso de contratación y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. De igual forma deberá presentar la fotocopia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil del representante legal y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con experiencia igual exigida para persona natural.

Las personas naturales que conformen o hagan parte integral de un oferente plural, deberán acreditar título en Ingeniería Civil y acreditar una antigüedad igual o superior a diez (10) años de la obtención de la tarjeta profesional, al día de cierre del proceso de selección.

Ninguna persona natural o miembro de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que hayan formulado oferta en el presente proceso de selección, podrá participar individualmente o a través de otras formas asociativas, o de terceras personas en la presentación de otra(s) oferta(s), so pena de resultar incurso en causal de rechazo de las propuestas.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 16 de 27

Para el caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación prevista en la ley, cada integrante deberá cumplir con los requisitos exigidos para personas naturales o jurídicas según sea la naturaleza del integrante.

7.2.2. Experiencia específica:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de un (01) certificado o acta de liquidación de contrato, ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto o alcance contemple la elaboración de estudios y diseños.

Nota 1: El Proponente deberá acreditar la experiencia con el acta de liquidación o certificación del contrato expedido con posterioridad a la terminación del mismo, expedido por el Contratante o supervisor del mismo, que contenga:

- NOMBRE DEL CONTRATANTE
- NOMBRE DEL CONTRATISTA
- SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
- OBJETO DEL CONTRATO.
- FECHA DE INICIO.
- FECHA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION.
- INFORMACIÓN DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
- FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

En caso de presentarse experiencia ejecutada por un proponente plural, el porcentaje de participación podrá acreditarse con la presentación del documento de conformación del proponente plural, ante lo cual la entidad tomará como experiencia el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente dentro del proponente plural.

El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En las certificaciones se deberá indicar el porcentaje de participación.

7.2.3. Personal mínimo de trabajo

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional exigido para la ejecución del objeto contractual:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 17 de 27

PERSONAL	CANT.	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Director de consultoría	1	50%	Ingeniero Civil	Experiencia general mayor o igual a diez (10) años, los cuales se acreditarán mediante la presentación de la tarjeta profesional, expedida por el COPNIA. Con experiencia como contratista o director en al menos un (01) contrato cuyo objeto o alcance contemple elaboración de estudios y diseños.
Residente de consultoría	1	100%	Ingeniero Civil, con posgrado en geotecnia	Experiencia general mayor o igual a diez (10) años, los cuales se acreditarán mediante la presentación de la tarjeta profesional, expedida por el COPNIA. Con experiencia como contratista o residente en al menos un (01) contrato cuyo objeto o alcance contemple elaboración de estudios y diseños
Topógrafo	1	50%	Topógrafo, tecnólogo en topografía o ingeniero topográfico, con posgrado o especialización tecnológica en Sistemas de Información Geográfica o afines	Experiencia general mayor o igual a ocho (08) años, los cuales se acreditarán mediante la presentación de la tarjeta profesional, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Topografía.

NOTA 1: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Carta de compromiso del personal
- Copia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.
- Certificados de estudios (Diplomas y/o actas de grado) de la formación solicitada
- Certificados de experiencia o actas de liquidación.

Factor	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 18 de 27

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

8.1. Estudio de mercado:

Con base en las actividades del proyecto que se requiere ejecutar, se establecieron las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo cada una de las actividades, lo que permitió realizar los análisis, cálculos en base a las cotizaciones presentadas y teniendo en cuenta los precios del mercado actual, lo que arrojó la siguiente información:

1. CADISTOP INGENIERÍA S.A.S.
2. INGENIERO JULIÁN DARÍO MUÑOZ BOLAÑOS
3. INGENIERO FABIO HERNÁN CHAUZA NARVÁEZ

ACTIVIDAD	COT. 1. CADISTOP	COT. 2. JULIÁN DARÍO MUÑOZ	COT. 3. FABIO HERNÁN CHAUZA
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA ZONA EN DETALLE Y GEORREFERENCIADO CON PLACAS	\$ 4.000.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 3.800.000,00
ESTUDIO DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO	\$ 8.900.000,00	\$ 8.600.000,00	\$ 8.500.000,00
ESTUDIO GEOTÉCNICO	\$ 6.800.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 19 de 27

ESTUDIO GEOLÓGICO DE LA ZONA	\$ 5.800.000,00	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00
ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	\$ 5.300.000,00	\$ 5.500.000,00	\$ 5.000.000,00
DISEÑO ESTRUCTURAL DEL MURO DE CONTENCIÓN, INCLUYE PLANOS	\$ 6.900.000,00	\$ 6.200.000,00	\$ 6.500.000,00
ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, APU Y MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.800.000,00
ESTUDIO DE MERCADO	\$ 2.200.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
ELABORACIÓN DE CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN	\$ 2.200.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.000.000,00
ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO	\$ 3.700.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 3.500.000,00
FORMULACIÓN DEL PROYECTO MEDIANTE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA).	\$ 2.700.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
TOTAL	\$ 51.500.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 48.600.000,00

El resultado de dicho análisis da como resultado los valores oficiales para el presente proceso de contratación que se obtuvo teniendo en cuenta los valores de la cotización con el valor más bajo y que incluyera el ofrecimiento de los ítems requeridos por la entidad:

ITE M	ACTIVIDAD	VALOR
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA ZONA EN DETALLE Y GEORREFERENCIADO CON PLACAS	\$ 3.800.000,00
2	ESTUDIO DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO	\$ 8.500.000,00
3	ESTUDIO GEOTÉCNICO	\$ 6.500.000,00
4	ESTUDIO GEOLÓGICO DE LA ZONA	\$ 5.500.000,00
5	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	\$ 5.000.000,00
6	DISEÑO ESTRUCTURAL DEL MURO DE CONTENCIÓN, INCLUYE PLANOS	\$ 6.500.000,00
7	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, APU Y MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	\$ 2.800.000,00
8	ESTUDIO DE MERCADO	\$ 2.000.000,00
9	ELABORACIÓN DE CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN	\$ 2.000.000,00
10	ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO	\$ 3.500.000,00
11	FORMULACIÓN DEL PROYECTO MEDIANTE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA).	\$ 2.500.000,00
	SUBTOTAL TOTAL	\$ 48.600.000,00

8.2. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 48.600.000,00) M/CTE** Incluido Iva, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000896. La oferta económica no podrá exceder dicha suma, y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección no serán objeto de ajustes.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 20 de 27

8.3. Forma de pago

Se cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

a) La Entidad entregará un anticipo del 50%, y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

1. **Un primer pago** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación del respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento, entrega y aprobación de los siguientes entregables:
 - Levantamiento topográfico de la zona en detalle y georreferenciado con placas.
 - Estudio de suelos y ensayos de laboratorio.
 - Estudio geotécnico.
2. **Un Segundo pago**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación del respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento, entrega y aprobación de los siguientes entregables:
 - Estudio geológico de la zona
 - Estudio hidrológico e hidráulico
 - Diseño estructural del muro de contención, incluye planos
 - Elaboración de presupuesto, APU y memoria de cantidades de obra
3. **Un tercer pago**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación del respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento, entrega y aprobación de los siguientes entregables:
 - Estudio de mercado
 - Elaboración de cronograma y flujo de inversión
 - Elaboración de especificaciones técnicas y proceso constructivo
4. **Un pago final** del diez por ciento (10%) al terminar el contrato, previa presentación y aprobación del respectivo informe y documento final que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades previstas en las obligaciones del contrato, entrega de la formulación del proyecto mediante la metodología general ajustada (MGA), y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Entidad contratante.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 21 de 27

510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.

NOTA. El Municipio de Isnos se reserva el derecho de tramitar y cancelar las Actas de Parciales en un término de hasta cuatro (4) meses posteriores a la radicación de la misma.

ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: La Alcaldía Municipal de Isnos previamente ha solventado necesidades similares a través de procesos de selección similares al proyectado en los presentes estudios previos, como se relaciona a continuación:

Número de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MI-SP-MC-CS-038-2025	MUNICIPIO DE ISNOS	CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$39,800,000
MI-SP-MC-CS-011-2025	MUNICIPIO DE ISNOS	CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE BORDONES DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$39.402.090
MI-SP-MC-CS-017-2024	MUNICIPIO DE ISNOS	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE 8 TRAMOS DE PLACA HUELLA DISPERSAS EN LAS VEREDAS LA MARQUEZA, ALTO JUNIN, BETANIA Y EL PROGRESO.	\$20.000.000

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

TABLA DE RIESGO

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 22 de 27

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	OCTUBRE 2026	DICIEMBRE 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	OCTUBRE 2026	DICIEMBRE 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo para la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	OCTUBRE 2026	DICIEMBRE 2026	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	OCTUBRE 2026	DICIEMBRE 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	OCTUBRE 2026	DICIEMBRE 2026	Durante el desarrollo del	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 23 de 27

11	10	9	8	7	6
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	ECONÓMICO	SOCIAL O POLÍTICO	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Accidentes o averías por deficiencias en	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Responsabilidad Civil Extracontractual por daños o lesiones
Afectación del cronograma del contrato,	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	Afectación en el cronograma	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Afectaciones o daño a terceros o equipos de la entidad
3	2	4	2	3	2
3	4	4	4	3	2
6	6	8	6	6	4
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	CONTRATISTA
Seguimiento para el cumplimiento de garantías	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	Establecer condiciones para atender contingencia	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	Aseguramiento por póliza de daños
2	1	2	2	2	1
3	3	3	2	2	2
5	4	5	4	4	3
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	NO	NO	SI
CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA
OCTUBRE 2026	OCTUBRE 2026	OCTUBRE 2026	OCTUBRE 2026	OCTUBRE 2026	OCTUBRE 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
En la supervisión	Durante el desarrollo del contrato	Por evento	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Durante el desarrollo del contrato
POR EVENTO	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	OTRO	POR EVENTO	POR EVENTO	QUINCENAL

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 24 de 27

12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Personal operativo sin capacidad técnica o certificaciones	Riesgos en ejecución, calidad de servicio, sanciones	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Verificación de experiencia, capacitación, certificados relacionados	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	OCTUBRE 2026	DICIEMBRE 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Falta de soporte técnico en la instalación o funcionamiento, incumplimiento de garantía	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante evento	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	OCTUBRE 2026	DICIEMBRE 2026	Por evento	POR EVENTO

10. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Seriedad de la Oferta	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X	
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Duración del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 25 de 27

Pago de
salarios,
prestaciones
sociales legales
e
indemnizaciones
laborales

Cinco por ciento
(5%) del valor del
contrato

Duración del contrato más
tres (3) años, contados a
partir de la suscripción del
acta de inicio.

X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 26 de 27

13. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Internacionales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales, pues estos son leyes de la República.

Teniendo en cuenta los estudios realizados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Isnos, respecto de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, se puede concluir el resultado arrojado en el siguiente cuadro, el cual se elaboró

Acuerdo comercial	Entidad incluida		Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo		Excepción aplicable al proceso		Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Canadá	X			X		X	X	
Chile	X			X		X		X
EE.UU.	X			X		X		X
El Salvador		X		X		X		X
Guatemala	X		X			X	X	
Honduras		X		X		X		X
Liechtenstein		X		X		X		X
Suiza		X		X		X		X
Unión Europea	X			X		X		X
México	X			X		X	X	
Comunidad Andina de Naciones	X			X		X	X	

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 27 de 27

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; se debe considerar lo estipulado en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal detallados así:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es Aplicable		Excepciones
Chile	Bienes y servicios	\$ 586,634,000	1 - 6, 8, 12, 14 - 19, 28, 29, 32 - 37
Ley 1189/08	Servicio de construcción	\$ 14,665,850,000	
Guatemala	No incluye valores		1 - 6, 9, 14, 20, 21
Ley 1241/08			
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios	\$ 586,634,000	1 - 6, 10 - 12, 14 - 17, 19, 28 - 37
Ley 1372/10	Servicio de construcción	\$ 14,665,850,000	
Unión Europea	Bienes y servicios	\$ 586,634,000	1, 4 - 6, 10 - 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Ley 1669/13	Servicio de construcción	\$ 14,665,850,000	

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio es favorable realizarlos con estaciones de servicio de la región.


JONATAN RODRÍGUEZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura.

Proyectado por,
William Sneyder Montealegre Rojas
Apoyo profesional Sec. Planeación

Revisado por,
Luis Edgar Herrera
Asesor Jurídico, Secretaría de Planeación

Revisó en su texto legal:
Julieth Katherine Gaviria Muñoz-Asesora Jurídica Contratación

Aprobado por:
Camilo Andrés Guzmán Torres-Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co

